

Gobierno del Estado de Jalisco

Escuelas de Tiempo Completo

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-14000-19-0970-2019

970-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	314,525.5
Muestra Auditada	314,518.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

El Gobierno del Estado de Jalisco recibió recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) para el ejercicio fiscal 2018 por 314,525.5 miles de pesos, y de los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 21,563.9 miles de pesos, por lo que el monto reportado en la Cuenta Pública ascendió a 292,961.7 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Jalisco por 314,525.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 314,518.5 miles de pesos, que representaron el 100.0%, de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Los resultados de la evaluación de control interno al Gobierno del Estado de Jalisco se notificaron en la auditoría número 981-DS-GF denominada Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2018.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHP) abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del programa ETC 2018 por 314,525.5 miles de pesos, la cual generó rendimientos financieros, al 31 de marzo de 2019, por un monto de 7,728.3 miles de pesos; además, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco remitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE); sin embargo, se remitieron con atrasos hasta de 59 días.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara el envío de los CFDI en tiempo, con lo que se solventa lo observado.

3. La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco transfirió recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2018 en tres cuentas bancarias, de la manera siguiente:

En una cuenta bancaria denominada “Concentradora” se transfirieron recursos por 87,483.8 miles de pesos, de la que se ejercieron recursos por 77,253.2 miles de pesos y se reintegraron a la cuenta principal del programa 10,041.9 miles de pesos; además, en una cuenta bancaria denominada “Fortalecimiento de autonomía de la gestión” se transfirieron 48,380.0 miles de pesos, la cual fue específica y productiva, y generó rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos; adicionalmente, en otra cuenta bancaria denominada “Dispersión de nómina”, la cual no fue específica, se transfirieron 113,166.1 miles de pesos que generaron rendimientos financieros por 2.0 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 001/INV/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera

4. La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco careció del acuse de notificación de la cuenta bancaria para recibir los recursos del programa ETC 2018, por lo que no se acreditó la entrega dentro del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el envío del oficio de notificación de la cuenta bancaria, con lo que se solventa lo observado.

5. La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco registró presupuestal y contablemente los recursos transferidos del programa ETC 2018, así como los egresos, los cuales se efectuaron mediante transferencia electrónica; sin embargo, la documentación comprobatoria de los egresos fue cancelada parcialmente con el sello de "Operado PETC 2018".

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 001/INV/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco registró contablemente los egresos con recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo 2018 por 112,449.4 miles de pesos, los cuales fueron pagados mediante cheque; sin embargo, de los movimientos bancarios de la cuenta bancaria denominada "Dispersión de Nómina", no se proporcionaron las pólizas contables, ni la documentación que compruebe y justifique la entrega de los cheques al personal directivo, docente, de apoyo (intendente) y a los coordinadores escolares del servicio de alimentos.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que acredita la entrega de los cheques al personal directivo, docente, de apoyo (intendente) y a los coordinadores escolares del servicio de alimentos, con lo que se solventa lo observado.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Jalisco le asignaron recursos por 314,525.5 miles de pesos del programa ETC para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, comprometió 304,032.6 miles de pesos, devengó 293,011.6 miles de pesos y pagó 291,526.6 miles de pesos, que representaron el 92.7% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2019, ejerció 292,032.1 miles de pesos, importe que representó el 92.8% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 22,493.4 miles de pesos, de los cuales 21,563.9 miles de pesos fueron

reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y quedaron pendientes de reintegrar 929.5 miles de pesos.

Asimismo, se generaron rendimientos financieros, al 31 de marzo de 2019, por 7,731.3 miles de pesos, de los cuales 7,728.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, por lo que quedaron pendientes de reintegrar 2.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54 párrafo tercero y del Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, lineamiento 3.4.1.3.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ETC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado	31 de diciembre de 2018					Primer Trimestre		Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Apoyo económico y fortalecimiento del modelo de tiempo completo	192,092.5	182,756.3	9,336.2	182,756.3	181,680.2	1,076.0	0.0	1,076.0	181,680.2	10,412.3	9,522.9	889.3
Fortalecimiento de la autonomía de la gestión escolar	48,380.0	48,380.0	0.0	43,662.0	43,662.0	4,718.0	0.0	4,718.0	43,662.0	4,718.0	4,718.0	0.0
Apoyos para el servicio de alimentación	66,410.1	66,410.1	0.0	62,154.1	62,154.1	4,256.0	0.0	4,256.0	62,154.1	4,256.0	4,215.9	40.1
Apoyo a la implementación local	6,486.2	6,486.2	0.0	4,439.2	4,030.3	2,455.9	505.5	1,950.4	4,535.8	1,950.4	1,950.4	0.0
Recurso ministrado sin clasificar	1,156.7	0.0	1,156.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,156.7	1,156.7	0.0
Total PETC	314,525.5	304,032.6	10,492.9	293,011.6	291,526.6	12,505.9	505.5	12,000.4	292,032.1	22,493.4	21,563.9	929.5
Rendimientos financieros	7,731.3	0.0	7,731.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,731.3	7,728.9	2.4
Total general	322,256.8	304,032.6	18,224.2	293,011.6	291,526.6	12,505.9	505.5	12,000.4	292,032.1	30,224.7	29,292.8	931.9

FUENTE: Cierre del ejercicio, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios al 31 de marzo de 2019.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir derivado de redondeo de las cifras.

2018-A-14000-19-0970-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 931,878.75 pesos (novecientos treinta y un mil ochocientos setenta y ocho pesos 75/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la

Tesorería de la Federación, por recursos y rendimientos financieros que no fueron ejercidos, ni reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, párrafo tercero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, lineamiento 3.4.1.3.

8. La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco ejerció recursos del programa ETC 2018 por concepto de “Apoyos económicos al personal con funciones de dirección, docente y personal de apoyo (intendente)”, por un monto de 181,680.0 miles de pesos, que representó el 57.8% del monto ministrado, y en “Apoyos a la implementación local” un importe por 4,535.8 miles de pesos que significaron el 1.4%, por lo que la entidad no excedió el porcentaje estipulado en la normativa; asimismo, ejerció recursos por concepto de “Apoyo para el servicio de alimentación”, por 62,154.1 miles de pesos, que representó el 19.8% de los recursos ministrados, de los cuales, 54,679.8 miles de pesos corresponden a un contrato de compra de alimentos y 7,474.3 miles de pesos al apoyo a los coordinadores escolares del servicio de alimentos.

9. La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco ejerció recursos del programa ETC 2018 por 43,662.0 miles de pesos, en el rubro “Fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar”; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite los mecanismos de entrega de los apoyos a los centros escolares incorporadas al programa ETC; asimismo, las transferencias de los recursos se realizaron fuera del período establecido en la normativa.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que la dispersión de los recursos se realizó en tiempo, así como los mecanismos de entrega implementados, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

10. La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco pagó los apoyos económicos al personal directivo, docente y personal de apoyo (intendente), y a los coordinadores escolares del servicio de alimentación, sin atender lo establecido en la normativa, y cuyos pagos no rebasan en su conjunto los porcentajes autorizados para cada rubro.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara y justifica los pagos, con lo que se solventa lo observado.

11. La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco retuvo el Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los pagos del apoyo económico otorgado al personal directivo, docente, personal de apoyo (intendente), y de los coordinadores escolares del servicio de alimentos durante el ejercicio fiscal 2018, por un monto de 38,502.2 miles de pesos, en contravención de lo establecido en la normativa.

2018-A-14000-19-0970-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco, en el ejercicio de los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC), establezca mecanismos de control y supervisión que aseguren que los pagos que realice por concepto de apoyos económicos se lleven a cabo de conformidad con las reglas de operación y los criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del programa ETC y se ajuste a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Adquisiciones

12. La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco formalizó un contrato con los recursos del programa ETC 2018 para la adquisición de alimentos para los centros escolares incorporados al programa ETC por 54,679.7 miles de pesos, el cual se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública; sin embargo, no se proporcionó la documentación comprobatoria de la convocatoria y su publicación, las bases, el dictamen, ni de la investigación de mercado; además, no acreditó la entrega-recepción de los productos adquiridos a los centros beneficiados.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que se acredita la publicación de la convocatoria, la emisión de las bases, el dictamen, y de la investigación de mercado, así como la entrega-recepción de los productos adquiridos a los centros beneficiados, con los que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. En la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del programa ETC 2018, al Gobierno del Estado de Jalisco, se observó lo siguiente:

Informes Trimestrales Gobierno del Estado de Jalisco Cuenta Pública 2018				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

N/A: No Aplica.

El Gobierno del Estado de Jalisco remitió a la SHCP los cuatro trimestres del formato Avance financiero, los cuales publicó en sus medios locales oficiales de difusión y en su página de internet oficial; sin embargo, la información presentada no fue coincidente con los reportes financieros generados, por lo que careció de calidad y congruencia.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 001/INV/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Mecánica de Operación y Avances Físico-Financieros

14. La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco envió de manera trimestral los informes de avances físico-financieros a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE), correspondientes al programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC); sin embargo, los informes no fueron suscritos por los responsables de la cuenta bancaria del programa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 001/INV/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El Gobierno del Estado de Jalisco contó con la base de datos de las escuelas públicas de educación básica participantes en el programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC), con el Plan de inicio del ejercicio fiscal 2018 sobre las escuelas incorporadas y personal participante en las Escuelas de Tiempo Completo y con el Plan de Distribución Estatal de los recursos por escuela para la implementación y operación del programa; además, ratificó su participación en el programa ETC y notificó la meta por 915 escuelas dentro del ciclo escolar correspondiente.

Montos por Aclarar

Se determinaron 931,878.75 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 314,518.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 314,525.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco mediante el programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, Gobierno del Estado de Jalisco ejerció un monto de 291,526.6 miles de pesos, que representan el 92.7% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019 erogó un monto de 292,032.1 miles de pesos, equivalentes al 92.8% del monto ministrado, asimismo, reintegró un monto de 29,292.8 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales 21,563.9 miles de pesos corresponden a los recursos no comprometidos ni pagados del programa y, 7,728.9 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Jalisco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por la omisión del reintegro de recursos a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Reglas de Operación del programa, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 931.9 miles de pesos, que representa el 0.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC), ya que el Gobierno del Estado de Jalisco proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos sin calidad, ni congruencia, lo cual limitó al Gobierno del Estado de Jalisco para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

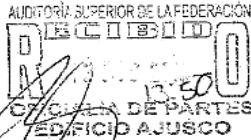
En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios número SHP/DGA/DAEFRF/1928/2019 del 10 de diciembre de 2019, y SHP/DGA/DAEFRF/0004/2020 del 8 de enero de 2020, que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13 y 14 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 7 y 11, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



ONG - 1759
1 libro (gaceta)
Jalisco Moreno #261
Del Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco

SHP/DGA/DAEFRF/1928/2019

Guadalajara Jalisco, 10 de Diciembre de 2019
Asunto.-Respuesta a Resultados Finales Auditoría 1811



Mtro. Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar cumplimiento al oficio DGARFT/A/1461/2019 en el que se anexan cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, relativa a la auditoría número 1811-DS-GF correspondiente a los recursos de Desarrollo Cultural por el ejercicio fiscal 2018. Por lo anterior con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción V, 59, fracciones XIII y XIV, 60, fracción III, y 63, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, le remito copia de oficio EA008/2019 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con la siguiente información y documentación que atiende los siguientes resultados:

Resultado 1

En el Control Interno se obtuvo Puntuación General de 54 Puntos, lo que ubica al Municipio en un nivel medio.

Respuesta

Se remite Programa de Acción el cual contribuirá a la mejora del Control Interno, se anexa Código de Conducta y Código de ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque, aprobado por el pleno del Ayuntamiento el 06 de diciembre de 2019, Sistema Municipal de Control Interno, Estrategias y líneas de acción, criterios de evaluación del Plan Municipal.

Resultado 9

Se generaron rendimientos financieros por \$1,262.59 los cuales no fueron ejercidos, por lo que fueron reintegrados a la TESOFE los días 05 de noviembre, 21 de diciembre 2018 y 06 de febrero de 2019 por un monto de \$1,262.59, quedando pendiente de reintegrar \$20.59

Respuesta

Se remite copia certificada del reintegro realizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por \$22.00.

Resultados 4, 11, 14 y 16

- 4.- Cuenta bancaria no fue específica ni productiva.
- 11.- En el tercer informe de actividades faltó firma del Secretario de Planeación Administración y Finanzas, ni se acreditó la entrega en tiempo a la Secretaría de Cultura.
- 14.- Contratos de alimentos y hospedaje no se encuentra fundado y motivado, además de no contar con requisitos que marca la normativa.
- 16.- El Contrato no señala número total de habitaciones reservadas.

Respuesta

Se remite original del Acuerdo de Inicio del procedimiento de Investigación Administrativa Num. CC-DAIA/PIA/20/2019 signado por la Directora de Área de Control Disciplinario de Responsabilidad Administrativa del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Resultado 2

Se acreditó que la Secretaría de la Hacienda Pública transfirió los recursos ministrados al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con un atraso de dos días hábiles, en incumplimiento del Convenio.

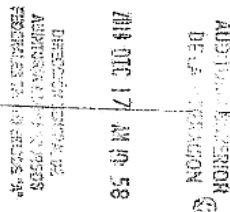
Respuesta

Se remite copia certificada del Acuerdo de Radicación e Inicio de Investigación, signado por la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública, número de expediente OIC/SHP/PIA/0130/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019.

Sin más por el momento y en espera de que la documentación y/o información proporcionada atienda de manera positiva en la elaboración del informe, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente,
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Mtro. Luis García Soto
Director General de Auditorías
de la Secretaría de la Hacienda Pública



3º C. C.P.C. Juan Partida Morales.- Secretario de la Hacienda Pública.

1-Libro
1-Leg



AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

Pedro Moreno #201,
Ccd. Centro. CP. 44100,
Guadalajara, Jalisco.

200 ENE -9 AM 11: 58

SHP/DGA/DAEFRF/0004/2020

INFORMACIÓN GENERAL DE
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Guadalajara Jalisco, a 8 de enero de 2020.

Asunto: Respuesta complementaria
a Cédula de Resultados Finales.

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar cumplimiento al Acta 002/CP2018 a través de la cual la Auditoría Superior de la Federación entregó de manera oficial las Cédulas de Resultados Finales con motivo de los trabajos de la auditoría No. 970-DS-GF/2018, con título Recursos del "Programa Escuelas de Tiempo Completo", Cuenta Pública 2018, practicada por el ente federal al Gobierno de nuestro Estado.

Por lo anterior, en alcance a mi similar SHP/DGA/DAEFRF/1991/2019 y con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción V, 59, fracciones XIII y XIV, 60, fracción III, 63, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a continuación remito la información y documentación que aclara y justifica los resultados siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO 2: ... "De la revisión de las cuentas por liquidar certificadas (CLC'S), recibos oficiales y estados de cuenta bancarios de la institución financiera Banco Mercantil del Norte número 0352061227, a nombre de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, ahora Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se constató que la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), en tiempo y forma, los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) para el ejercicio fiscal 2018, por 314,525,547.53 pesos. Sin embargo, se acreditó que la Secretaría de Educación Jalisco remitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE) con fecha posterior a la ministración de los recursos, en incumplimiento del Convenio Marco para la operación de programas federales: Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la inclusión y la Entidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa de Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Jalisco, cláusula quinta"

RESPUESTA: Se anexa copia del oficio 371/6A/2019 en el cual la Secretaría de Educación Jalisco afirma que los CFDI fueron expedidos en tiempo y forma por el área correspondiente, para lo cual remiten evidencia documental identificada como "Anexo 1".





Pedro Moreno #281,
Col. Centro. C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/0004/2020

NÚM. DEL RESULTADO 4: "Con la revisión de los estados de cuenta y los contratos de la cuenta bancaria número 0111249754 de la institución financiera BBVA Bancomer S.A., a nombre de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se verificó que recibió recursos de PETC 2018 por 87,483,841.99 pesos, la cual no fue específica ni productiva; asimismo, se constató que de los recursos transferidos, se reintegraron a la cuenta del programa 10,041,959.08 pesos y se ejercieron recursos para el pago de 38,386,226.31 pesos para el pago de apoyos, y 38,770,346.31 pesos correspondientes a retenciones de ISR, por lo que queda pendiente de acreditar el ejercicio y aplicación por 285,310.29 pesos en los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, lineamiento 3.4.1.2"

Concepto	Monto
No identificado	51,980.99
No identificado	44,640.17
Cheques cancelados	188,689.13
Total	285,310.29

RESPUESTA: Se anexa copia del oficio DGOO/3703/2019 donde la Dirección General de Egresos de la Secretaría de la Hacienda Pública informa los movimientos de los importes de 51,980.99 y 44,640.17, mismos que tal parece que se refieren a afectaciones de retención de ISR. Dichos movimientos fueron solicitados por la Secretaría de Educación según oficios No. SEJ/CA/DGRF/1548/2018 y SEJ/CA/DGRF/0040/2019 y replicados por la Dirección de Gastos de Operación y de Obra a la Dirección de Caja General mediante los oficios No. S.H.P./D.G.O./248/2019 Y S.H.P./D.G.O./1355/2019, de los cuales se adjunta copia.

Por otra parte, el importe de 188,689.13 correspondiente a cheques cancelados, comentan que se encuentran considerados dentro del monto que fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, mediante la solicitud de pago No. 1793436, así mismo, se informa que la Dirección de Caja General ya canceló la cuenta bancaria.

Se adjunta fotocopia simple de los oficios antes descritos y de la solicitud 1793436 de reintegro a la Tesorería de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO 7: "Con la revisión del oficio número DGCRF-0093/2018 de fecha 18 de enero de 2018, se constató que la Secretaría de Educación Jalisco elaboró el oficio para la notificación de la cuenta bancaria establecida para recibir las ministraciones de los recursos del PET 2018, sin embargo, no contó con acuse de la Secretaría de Educación Pública, por lo que no se acreditó su entrega dentro del plazo establecido, en incumplimiento del Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, lineamiento 3.3.1, inciso b."

Respuesta: Se anexa copia del oficio 371/6A/2019 donde la Secretaría de Educación Jalisco hace la aclaración siguiente: "..., la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público remite guía de oficina de correspondencia en la que se intentó realizar la entrega de la documentación, sin embargo, no se obtuvo el acuse de recibido ya que





Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/0004/2020

la contingencia (terremoto) que se suscitó en esos días, no permitió que dicha entrega se realizará, ya que las oficinas receptoras se cambiaron de domicilio", se anexa documentación identificada como "Anexo 2".

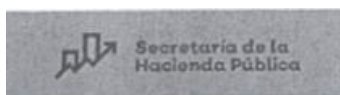
NÚM. DEL RESULTADO 09: "Con la revisión de los registros contables y estados de cuenta bancarios de la cuenta número 0110581984-7 de la institución bancaria BBVA Bancomer, SA, y registro de cheques emitidos, se constató que la Secretaría de Educación Jalisco registro contablemente los recursos transferidos a la cuenta por 113,166,155.57 pesos, así como los rendimientos financieros generados por 2,022.72 pesos, y los egresos realizados por 112 449,446.88 pesos; de los cuales, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que compruebe que el egreso de los recursos se realizó para el cumplimiento de los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 40 y 42; Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, Lineamiento 3.4.1.2 tercer párrafo; 3.5, inciso u y c.

Asimismo, con la revisión de los registros contables y estados de cuenta bancarios de la cuenta número 0111953834-7 de la institución financiera BBVA Bancomer, S.A., y nómina proporcionada, se constató que la Secretaría de Educación Jalisco registró contablemente los recursos transferidos a la cuenta por 48,380,000.00 pesos, así como los rendimientos financieros generados por 930.25 pesos, y los egresos realizados por 43,662,019.07 pesos; de los cuales, no proporciono la documentación comprobatoria y justificativa que compruebe que el egreso de los recursos se realizó para el cumplimiento de los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 40 y 42; Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, lineamiento 3.4.1.2., tercer párrafo; 3.5, inciso b."

Respuesta: Se anexa copia del oficio 371/6A/2019 donde la **Secretaría de Educación Jalisco** menciona que la información que el programa remitió a la unidad de vinculación administrativa se proporcionó a través de carpeta Drive a personal de la Auditoría Superior de la Federación, el día 4 de diciembre del 2019, la cual se presenta en CD certificado que se anexa al presente.

NÚM. DEL RESULTADO 10: ... "De la revisión a los estados de cuenta bancarios de la cuenta bancaria número 0352061227 de la institución financiera Banorte, SA., 0111249754 de la institución financiera BBVA Bancomer SA. 0111953834-7 de la institución financiera BBVA Bancomer, S.A. y 0110581984-7 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A, todas a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, pólizas contables, auxiliares contables, solicitudes de pago, papeles de trabajo, cierre del ejercicio y documentación soporte se constató que Gobierno del Estado de Jalisco recibió recursos por 314,525,547.53 pesos del PETC 2018, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, comprometió 304,032,626.81 pesos y pagó recursos por 291,526,666.77 pesos, lo que significó el 92.7% de los recursos transferidos, en tanto que al 31 de marzo de 2019 se pagaron 292,032,187.97 pesos, importe que representó el 92.8% de los recursos transferidos, por lo que se determinó que no se aplicaron recursos por 22,493,359.56 pesos, de los cuales 21.563 893.32 pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 29 v 30 de enero, v 22 de febrero de 2019, quedando pendiente de reintegrar 929 466.24 pesos.





Pedro Moreno #281,
Col. Centro. C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/0004/2020

Asimismo, se generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2019 por 7,731,301.51 pesos, los cuales no fueron comprometidos ni ejercidos, por lo que 7,728,889.0 pesos se reintegraron a la TESOFE el 29 y 30 de enero, y el 07 y 25 de marzo de 2019, quedando pendiente de reintegrar 2,412.51 pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54 tercer párrafo; Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, lineamiento 3.4.1.3."

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PETC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
(Pesos)

Concepto	Monto asignado (A)	31 de diciembre de 2018					Recursos pagados del 1/01/2019 al 31/03/2019	Recursos pagados acumulados al 31/03/2019	Monto no ejercido	Monto no ejercido reintegrado a la TESOFE	Monto pendiente de aclarar su destino y aplicación
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago					
Apoyo Económico y Fortalecimiento del Modelo de Tiempo Completo	182,982,487.82	182,758,275.77	9,336,221.85	182,756,275.77	181,680,234.38	1,076,041.41	181,680,234.38	10,306,421.54	9,522,941.91	873,479.63	
Fortalecimiento de la autonomía de la gestión escolar	48,380,000.00	48,380,000.00	0.00	43,882,019.07	43,662,819.07	4,717,980.93	43,662,019.07	4,717,980.93	4,717,980.93	0.00	
Apoyos para el Servicio de Alimentación	66,410,144.25	66,410,144.25	0.00	62,154,129.35	62,154,129.35	4,256,014.90	62,154,129.35	4,271,856.82	4,215,870.01	55,986.81	
Apoyo a la implementación local	8,486,206.79	8,486,206.79	0.00	4,430,184.03	4,030,383.99	2,455,822.80	805,521.20	4,535,801.19	1,990,401.00	1,800,401.00	
Recurso ministrado sin clasificar	1,156,698.87	0.00	1,156,698.87	0.00	0.00	0.00	0.00	1,156,698.87	1,156,698.87	0.00	
Total	314,925,547.53	304,632,626.81	16,492,820.72	293,011,608.22	291,526,866.77	12,505,960.04	505,521.20	292,032,187.87	22,483,358.56	21,563,853.32	
Rendimientos financieros											
Al 31 de diciembre de 2018	7,494,773.67	0.00	7,494,773.67	0.00	0.00	0.00	0.00	7,494,773.67	7,492,751.00	2,022.67	
Al 31 de marzo de 2019	236,527.84	0	236,527.84	0	0	0	0	236,527.84	236,138.00	389.84	
Total	7,731,301.51	0.00	7,731,301.51	0.00	0.00	0.00	0.00	7,731,301.51	7,728,889.00	2,412.51	
TOTAL	322,256,849.04	304,632,626.81	16,224,222.23	293,011,608.22	291,526,866.77	12,505,960.04	505,521.20	292,032,187.87	23,224,661.07	21,563,853.32	

Fuente: Centro del ejercicio, auxilios contables, estado de cuenta bancario al 31 de marzo de 2019

Respuesta: Se anexa copia del oficio DGE/546/2019, con documentación anexa, donde la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Hacienda Pública explica que la cuenta bancaria 0352061227 de la institución bancaria Banorte, S.A., fue exclusiva para la recepción y pago o transferencias de los recursos del "Programa Escuelas Tiempo Completo 2018" y la misma ya se encuentra cancelada, se remite de nueva cuenta la documentación que ampara lo dicho.

Además, se remite 1 CD identificado como "Reintegros TESOFE", a través del cual se proporcionan de nueva cuenta las solicitudes de pago que emite el Sistema Integral de Información Financiera, sobre los reintegros de recursos no ejercidos realizados a la Tesorería de la Federación.

Respecto a los \$931,878.75 "pendiente por aclarar su destino y aplicación", hace las justificaciones pertinentes.

Por otro parte, se anexa copia del oficio 371/6A/2019 donde la Secretaría de Educación Jalisco remite copia simple con documentación que comprueba el reintegro de recursos a la TESOFE, por parte de la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, identificado como "Anexo 3".



Pedro Moreno #281,
Col. Centro. C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/0004/2020

NÚM. DEL RESULTADO 12: "Con la revisión de estados de cuenta bancarios, auxiliar contable, y conciliación bancaria, se identificó que la Secretaría de Educación Jalisco ejerció recursos por 43,6652,019.07 pesos, en el componente de "Fortalecimiento de la Autonomía de Gestión Escolar; sin embargo, no proporcionó escrito del proceso para la entrega del apoyo a los centros de trabajo, Oficio de solicitud de la dispersión del apoyo por centro, Sesión del Consejo Escolar de Participación Social para la Educación donde se asigna a las personas responsables del manejo de las tarjetas, notificación realizada por la Coordinación del PETC a los centros cuando ya les fue transferido el apoyo, ni la documentación comprobatoria que demuestre la aplicación del apoyo, por lo que no fue posible verificar los mecanismos de entrega de los apoyos económicos por concepto de Fortalecimiento de autonomía de gestión a las escuelas integradas al PETC, así como el destino y aplicación de dicho apoyo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 40 y 42: Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo del PETC, cláusula séptima; Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, lineamientos 3.4.1.2 tercer párrafo, y 3.5 Obligaciones de las AEL inciso bb; y Criterios para el ejercicio de los rubros del gasto del PETC, título II.

Asimismo, se verificó que las transferencias realizadas a los centros de trabajo se realizaron el 01 y 03 de octubre de 2018, en incumplimiento Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018 lineamiento 3.4 Monto de Apoyo. Fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar, Criterios para el ejercicio de los rubros del gasto del PETC, título II, numeral 1, párrafo segundo."

RESPUESTA: Se anexa copia del oficio 371/6A/2019 donde la **Secretaría de Educación Jalisco** hace las aclaraciones pertinentes y anexa CD certificado con información que atiende el punto.

NÚM. DEL RESULTADO 13: "De la revisión al auxiliar contable, estados de cuenta bancarios, registros contables y documentación soporte, se verificó que la Secretaría de Educación Jalisco, ejerció recursos en el componente de "Apoyo para el Servicio de Alimentación", por 62,154,129.35 pesos, los cuales se integran como se menciona a continuación:

No.	Rubro	Monto Ejercido
1	Compra de insumos y enseres vinculados con la prestación del Servicio de la Alimentación	54,679,780.28
2	Apoyo Económico al Coordinador Escolar del Servicio de Alimentos	7,474,349.07
	Total	62,154,129.35

Sin embargo, no proporcionó el programa de distribución que sirvió de base para la repartición de los alimentos, así como los centros seleccionados para la entrega de los mismos, actas de entrega del proveedor, acta de recibido por los centros de trabajo beneficiados; además, no proporcionó la documentación comprobatoria que acredite los mecanismos establecidos para la entrega del apoyo a los Coordinadores Escolares del Servicio de Alimentos, por lo que no se cuenta con documentación comprobatoria y justificativa que acredite el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General





Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/0004/2020

de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; la cláusula séptima del Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo del PETC, en relación con Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, lineamientos 3.4.1.2 y 3.5 Obligaciones de la AEL inciso cc; Contrato 529/18, cláusula segunda y tercera."

RESPUESTA: Se anexa copia del oficio 371/6A/2019 donde la **Secretaría de Educación Jalisco** hace las aclaraciones pertinentes y anexa CD certificado con información que atiende el punto.

NÚM. DEL RESULTADO 15: "Con la revisión de los estados bancarios de la cuenta número 01105819847 BBVA Bancomer, y el layout proporcionado en archivo electrónico por la Secretaría de Educación Jalisco, se constató que el Gobierno del Estado de Jalisco otorgó apoyos económicos al personal directivo, docente y personal de apoyo (intendente), los cuales contaron con una sola plaza, la cual estuvo adscrita a una escuela de tiempo completo durante la jornada ampliada en el periodo efectivo de labores; sin embargo, no se les pago de conformidad con los montos mensuales establecidos en los criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del programa (ANEXO 1), por lo que se determinaron pagos en exceso a 319 personas por 231,745.50 pesos; asimismo, se identificó que, de conformidad con la plantilla proporcionada, se registró erróneamente la clave presupuestal de cobro de 49 servidores públicos, quienes fueron registrados con clave presupuestal de Coordinador del Servicio de Alimentación, los cuales, conforme a la plantilla, ostentaron cargos de directivos, docentes e intendentes, en incumplimiento del Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, lineamiento 3.4 Financieros, segundo párrafo inciso a Criterios para el ejercicio de los Rubros de Gasto del PETC, título I, numeral 1, párrafo séptimo.

Descripción de puesto conforme a la Nómina Ordinaria	Descripción de puesto conforme a la Plantilla	Núm. de personas	Monto pagado por mes	Monto conforme al tabulador autorizado	Diferencia
Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación	Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación	280	3,284,710.43	3,129,300.00	155,410.43
Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación	Directivo	3	41,330.67	32,152.59	9,187.08
Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación	Docente	30	456,088.42	402,886.90	53,201.52
Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación	Intendente	6	36,615.56	24,899.21	11,716.35
Total:		319	3,820,854.20	3,588,288.70	231,745.50

RESPUESTA: Se anexa copia del oficio 371/6A/2019 donde la **Secretaría de Educación Jalisco** remite copia del oficio 919A/825/2019 de la Coordinación Estatal de Escuelas de Tiempo Completo en el que se aclara lo observado.

NÚM. DEL RESULTADO 19: "Con la revisión de la documentación del expediente para la adquisición del contrato número 529/18 de alimentos para los planteles incorporados al Programa Escuelas de Tiempo Completo se verificó que contó con un oficio número C.EPET. C/953/2018 de fecha 16 de noviembre del 2018, donde se indica que la entrega se hizo en tiempo y forma; sin embargo, no se acreditó la entrega del servicio contratado a los centros beneficiados, ya que la entidad no proporcionó la evidencia documental de la recepción de los productos referidos en el contrato por 54,679,780.28 pesos; en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53, párrafo primero; Reglamento de la





Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/0004/2020

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96, párrafo primero, Contrato 529/18, clausula segunda y tercera"

RESPUESTA: Se anexa copia del oficio 371/6A/2019 donde la **Secretaría de Educación Jalisco** hace las aclaraciones pertinentes y anexa CD certificado con información que atiende el punto.

NÚM. DEL RESULTADO 20: *"Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto correspondiente a la adquisición de alimentos para los planteles incorporados al Programa Escuelas de Tiempo Completo, se contó con pólizas de pago, facturas y estados de cuenta bancarios, correspondientes por 54,679,780.28 pesos, los cuales están identificados y pagados; en cumplimiento del artículo 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; sin embargo, no se contó con elementos que permitieran constatar que los bienes que ampara la referida documentación corresponden a lo pagado, toda vez que no se proporcionó la documentación que acredite te la entrega del servicio contratado a los centros beneficiados.; en incumplimiento del Contrato 529/18, clausula segunda y tercera. La observación guarda relación con el resultado 19."*

RESPUESTA: Se anexa copia del oficio 371/6A/2019 donde la **Secretaría de Educación Jalisco** hace las aclaraciones pertinentes y anexa CD certificado con información que atiende el punto.

Sin otro particular, y en espera de que la información y/o documentación anexa, de cabal cumplimiento a los referidos resultados, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente

Mtro. Luis García Sotelo
Director General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública Estatal

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), actualmente Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHP) y la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco(SEJ).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54, párrafo tercero.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 90, párrafo quinto.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018: lineamiento 3.4.1.3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.